

Código para validación: **UIIBB-88MA0-ZDBB4**  
 Fecha de emisión: **14 de Diciembre de 2020 a las 12:59:26**  
 Página 1 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 14/12/2020 12:05  
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 14/12/2020 12:22  
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 14/12/2020 12:54

**FIRMADO**  
 14/12/2020 12:54



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
 Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**Expediente 822CM/2020**  
**Ref.: mmd**

### DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio de una campaña de publicidad en la prensa escrita regional, impresa y digital, encaminada, a la materialización de la exigencia de la Autoridad de Gestión en materia de comunicación EDUSI.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por suscrito por D. Francisco Tenorio Salgado, Técnico responsable del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García, de fecha 4 de diciembre de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se hace constar, en dicho Informe, lo siguiente: *"Que en cumplimiento de las indicaciones de la autoridad de gestión es necesario que antes de finalizar el año 2020 se realicen acciones de comunicación de buenas prácticas del proyecto, es necesario recurrir a la tramitación del contrato menor. Se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios".*

Se hace constar, asimismo, lo siguiente: *" Que, en este caso, no se han solicitado tres presupuestos, ya que la empresa con la que se pretende contratar el servicio está integrada en el GRUPO JOLY, que es el primer grupo editorial andaluz con presencia en 7 de las 8 provincias andaluzas, que ofrece sus contenidos en distintas plataformas, papel, web, además de aplicación para móviles y tablets. Por tanto, no se atenta contra el principio de competencia que recoge el artículo 1 de la LCSP y que fundamenta este procedimiento de contratación. En este sentido, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación se ha pronunciado de la siguiente manera: "De esta forma, la referencia a la solicitud de tres presupuestos que se indica en la Instrucción 1/2019, ha de interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor"*

2º.- Memoria técnica suscrita por la Técnico de la Unidad de Gestión de EDUSI, Dª Mónica Bravo, de fecha 9 de diciembre de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a la siguiente empresa: Huelva Información

4º.- Consta en el expediente oferta presentada por la empresa: Huelva información

5º.- Informe suscrito por D. Francisco Tenorio Salgado, Técnico responsable del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 11 de diciembre de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de

Código para validación: **UIIBB-88MA0-ZDBB4**  
 Fecha de emisión: **14 de Diciembre de 2020 a las 12:59:29**  
 Página 2 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 14/12/2020 12:05  
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 14/12/2020 12:22  
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 14/12/2020 12:54

**FIRMADO**  
 14/12/2020 12:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Montserrat Marquez Dopazo), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:05:58 del día 14 de Diciembre de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albea Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:22:32 del día 14 de Diciembre de 2020, por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:54:49 del día 14 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública DEL PINO GARCIA EVA DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
 Una manera de hacer Europa



Unión Europea

conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

*1º.- Que ha recabado presupuesto para la realización del servicio consistente en una campaña de publicidad en la prensa escrita regional, impresa y digital, por un valor estimado de 10.495,87,00 Euros y 2.204,13 Euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 4 de diciembre de 2020 para el cumplimiento y realización de los fines determinados en el mismo.*

*2º.- Que se ha recibido una única oferta para adjudicación directa al medio exclusivo de mayor tirada a nivel regional para la prestación del servicio consistente en una campaña publicitaria en medios regionales, en su versión impresa y digital. La empresa con la que se pretende contratar el servicio está integrada en un grupo que es el primer grupo editorial andaluz con presencia en 7 de las 8 provincias andaluzas, que ofrece sus contenidos en distintas plataformas, papel, web, además de aplicación para móviles y tablets. Se trata del medio de mayor tirada en todas las cabeceras de la región. Por tanto, mediante esta adjudicación no se atenta contra el principio de competencia que recoge el artículo 1 de la LCSP y que fundamenta este procedimiento de contratación. En este sentido, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación se ha pronunciado de la siguiente manera: "De esta forma, la referencia a la solicitud de tres presupuestos que se indica en la Instrucción 1/2019, ha de interpretarse en el sentido de que la misma satisface el principio de competencia; siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor".*

*3º.- Se propone como adjudicatario a HUELVA INFORMACIÓN S.A. (empresa integrada en el GRUPO JOLY), por un importe de 10.495,87 euros y 2.204,13 euros de IVA, lo que supone un total de 12.700,00 euros, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.*

*4º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."*

*6º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención con cargo a la partida 350 241 2269960.*

*7º.- Consta declaración responsable de la entidad adjudicataria.*

Consta Informe jurídico suscrito por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y conformado por el Secretario General, en el que se hace constar:

*a) Corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dña. Eva María del Pino García, la competencia para contratar.*

*b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en una campaña de publicidad en la prensa escrita regional, impresa y digital, examinada, a la materialización de la exigencia de la Autoridad de Gestión en materia de comunicación EDUSI, a la entidad HUELVA INFORMACION, S.A., con C.I.F. A-21020847, con domicilio en C/ Alcalde Mora Claros, nº 1, 1ª Planta, de Huelva (C.P. 21001), y con correo de notificaciones [abmelladog@huelvainformacion.es](mailto:abmelladog@huelvainformacion.es), por un importe de 10.495,87 euros y 2.204,13 euros de IVA, lo que supone un total de 12.700,00 euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por D. Francisco Tenorio Salgado, Técnico responsable del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 11 de diciembre de 2020.*

*c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido*

Código para validación: **UIIBB-88MA0-ZDBB4**  
 Fecha de emisión: **14 de Diciembre de 2020 a las 12:59:29**  
 Página 3 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 14/12/2020 12:05  
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 14/12/2020 12:22  
 3.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 14/12/2020 12:54

**FIRMADO**  
 14/12/2020 12:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Monisera Marqués Dopazo), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:05:58 del día 14 de Diciembre de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albea Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:22:32 del día 14 de Diciembre de 2020, por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino Camacho) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:54:49 del día 14 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública DEL PINO GARCIA EVA DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
 Una manera de hacer Europa



Unión Europea

en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero:** Adjudicar el contrato menor del servicio consistente en una campaña de publicidad en la prensa escrita regional, impresa y digital, encaminada, a la materialización de la exigencia de la Autoridad de Gestión en materia de comunicación EDUSI, a la entidad HUELVA INFORMACION, S.A., con C.I.F. A-21020847, con domicilio en C/ Alcalde Mora Claros, nº 1, 1ª Planta, de Huelva (C.P. 21001), y con correo de notificaciones [abmelladog@huelvainformacion.es](mailto:abmelladog@huelvainformacion.es), por un importe de 10.495,87 euros y 2.204,13 euros de IVA, lo que supone un total de 12.700,00 euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por D. Francisco Tenorio Salgado, Técnico responsable del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 11 de diciembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

Dado en Huelva por la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)